



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Expte. Nº 437.216 v.51

Buenos Aires, 26 FEB 2018

Directora del Departamento de Física.

VISTO la resolución (CD) Nº 1437/17 y la nota elevada por la

**CONSIDERANDO :**

La resolución (CD) Nº 1437/17 que solicita a la Universidad de Buenos Aires, la aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

La necesidad de establecer una transición entre planes que contemple los recursos de esta Casa de Estudios a fin de garantizar el dictado de las materias en todos los tipos de clase que la componen.

Que la mencionada resolución establece un mecanismo de equivalencia para las materias del plan actual con las correspondientes al plan nuevo, no existiendo una normativa para el sentido inverso.

Departamento de Física.

Lo expresado por la Dra. Andrea BRAGAS, Directora del

de Estudio.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, Programas, y Planes

fecha, y

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión realizada en el día de la

Estatuto Universitario.

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113 del

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el reconocimiento por equivalencia a los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Ciencias Biológicas y de Licenciatura en Ciencias Geológicas por cada una de las siguientes asignaturas:

<u>Aprobando:</u>	<u>se reconoce por equivalencia.</u>
MECANICA Y TERMODINAMICA	FISICA I para el plan 1984 de Lic.Cs.Biològicas y 1993 de Lic.Cs.Geológicas
ELECTROMAGNETISMO Y OPTICA	FISICA II para el plan 1984 de Lic.Cs.Biològicas y 1993 de Lic.Cs.Geológicas

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese a la Comisión de Carrera de Ciencias Biológicas, a los Departamentos de Física y de Ciencias Geológicas y tome conocimiento la Dirección de Alumnos y Graduados y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CD Nº 0001

Dr. JORGE ZILBER  
SECRETARIO ACADÉMICO ADJUNTO

Dr. JUAN CARLOS REBOREDA  
DECANO